



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2018-00177-00
DEMANDANTE: NAUDY ARBOLEDA PALOMINO
DEMANDADA: ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
DEMANDADA: ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 0146

Viene a despacho el asunto de la referencia, en donde preceden peticiones de la parte actora y del juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Medellín. En síntesis, la parte demandante pide se tengan en cuenta abonos realizados por la demanda Astrid María Diago Urrutia y el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Medellín en providencias proferidas por el mismo, del veintinueve de agosto de dos mil veintidós y del ocho de febrero de 2023 tienen en común la conversión de unos Depósitos Judiciales ordenados en los mencionados Autos, a la cuenta judicial No.190012041002 (cuenta judicial del Juzgado Segundo Civil Municipal Popayán, Cauca) por lo cual solicitan a este Despacho Judicial, le sean enviadas providencias originales a fin de proceder con el trámite de la conversión para lo cual este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. TENER EN CUENTA los abonos presentados por la parte demandante en el presente proceso.

SEGUNDO. REMITIR con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Medellín, las providencias originales requeridas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f2809c699d06a6125918e980aa2e3345ad0365e923f3c8904ff494d0944550**

Documento generado en 07/03/2023 03:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>